



## PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las nueve horas del día veinticuatro de febrero del año 2023, en la Sala de Juntas del Tercer piso de las oficinas que ocupa el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, ubicado en Calle Francisco Xavier Mina número 408, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, reunidas las personas que fueron previamente convocadas para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, conforme el siguiente orden del día:

1. Bienvenida y apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
3. Aprobación del orden del día.
4. Aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
6. Presentación del Manual de para la Administración de las Remuneraciones 2023 "Política Salarial 2023".
7. Presentación del Presupuesto de Ingresos 2023.
8. Calendario de sesiones ordinarias del Organismo para el año 2023.

**PRIMERO. BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN.** En el uso de la voz, la Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, da un breve saludo de bienvenida a los Consejeros, dando inicio a la sesión.

**SEGUNDO. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, se procede al pase de lista, encontrándose presentes:

Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, Directora del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, quien preside la sesión en representación del Presidente Municipal.

C. Maria Guadalupe Borrueal Baquera, Regidora Presidenta de la Comisión de Salud del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

Dra. Maria Elena Martinez Tapia, en representación del DIF Municipal.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023. -----

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Javier Mina No. 408 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614) 200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)





Lic. Manuel Arturo Rangel Carrillo, en representación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Lic. José Antonio Blanco Zaldívar, en representación del Instituto Municipal de Pensiones.

Lic. Silvia Esmeralda Martínez García, en representación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Ing. Jorge Iván Meza Morales, en representación del Instituto Municipal de las Mujeres. Se declara la existencia del quorum legal, por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.

**TERCERO. APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.** En virtud de que previamente se dio lectura al orden del día, se somete a votación su aprobación, la cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

**CUARTO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** En el desahogo del cuarto punto del orden del día, se solicita a los integrantes del Consejo Directivo la dispensa a la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que la misma fue enviada con anterioridad para firma de los asistentes, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

**QUINTO. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.** En el desahogo del quinto punto del orden del día, en el uso de la voz, el C.P. Miguel de los Santos Arévalo, comento que de conformidad a lo acordado en sesión anterior, se dio un plazo para presentar los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal 2022, esto derivado del virus cibernético que afectó a los servidores del Municipio incluido el sistema contable de este Instituto, teniendo que reconstruir la contabilidad de todo el año, por lo que en cumplimiento de lo acordado expone el Estado de Actividades correspondientes al ejercicio 2022, compuesto por: los ingresos propios del organismo por la cantidad de \$2'489,178.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.), el subsidio municipal por \$48'949,926.61 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 61/100 M.N.) más los productos financieros derivados del manejo de los recursos, dando ingresos totales de \$52'441,731.09 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 09/100 M.N.). En cuanto al gasto, por

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023. -----

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Javier Mina No. 408 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614) 200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)





servicios personales fue un monto de \$26'552,772.28 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), en materiales y suministros \$5'584,180.48 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 48/100 M.N.), en servicios generales \$11'674,560.88 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.), ayudas sociales que son lo que este Instituto da a otras Instituciones en apoyo a la ciudadanía \$5'547,390.34 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 34/199 M.N.) y otros gastos por \$849,898.82 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.) dando un total de \$50'208,802.80 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.), teniendo un resultado del ejercicio favorable con un ahorro de \$2'232,928.29 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 29/100 M.N.).

En cuanto al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, se cuenta con un organismo con finanzas sanas, compuesto por un activo total de \$11'155,526.86 (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 86/100 M.N.), en cuanto al total de pasivo y Hacienda Pública \$11'155,526.86 (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 86/100 M.N.).

En el uso de la voz, la Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, Directora del IMPAS, comenta que derivado de la reingeniería de la administración pública municipal, el Centro de Atención y Prevención Psicológicas (CAPPSI), hizo una aportación de \$4,882,560.92 a este Instituto en el inicio de sus actividades, resaltando que desde que era CAPPSI se contaba con finanzas sanas.

Por lo anteriormente expuesto la Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, Directora del IMPAS, somete a votación el acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo aprueba los Estados Financieros del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

**SEXTO. PRESENTACIÓN DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES 2023 "POLÍTICA SALARIAL 2023".** En el desahogo del sexto punto del orden del día, la Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, comenta que, con

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023. -----

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Javier Mina No. 408 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614) 200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)





anterioridad a la celebración de la presente sesión, fue enviado el Manual para la Administración de las Remuneraciones 2023 "Política Salarial 2023" con el propósito de que se revisara por los Consejos y en su caso hicieran comentarios, así mismo comenta a los presentes que este Manual ya incluye el incremento salarial correspondiente a este año 2023.

Al no existir comentario alguno, la Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, Directora del IMPAS, somete a votación el acuerdo mediante el cual se autoriza el Manual para la Administración de las Remuneraciones 2023 "Política Salarial 2023" del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

**SEPTIMO. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023.** En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el C.P. Miguel de los Santos, Subdirector Administrativo del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, comenta que en sesión anterior quedó pendiente la autorización del presupuesto de ingresos de este Instituto para el año 2023, lo anterior derivado del virus cibernético que afectó el sistema contable, que no permitía contar con la cifra exacta del cierre contable del ejercicio fiscal 2022, por lo que ya teniendo dicha información, presenta el Presupuesto de Ingresos 2023, quedando compuesto de la siguiente manera:

- \$45'378,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Subsidio Municipal.
- \$6'198,447.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Ingresos por Servicios.
- \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Aprovechamientos (aportación por impuesto predial).
- \$551,553.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de ingresos financieros.

Lo anterior da un total de \$55'728,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto la Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, Directora del IMPAS, somete a votación el acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo aprueba el Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023. -----



correspondiente al año 2023, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes y se le dará seguimiento en las siguientes sesiones.

**OCTAVO. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL ORGANISMO PARA EL AÑO 2023.** En el octavo punto del orden del día, se presentó el calendario de sesiones ordinarias del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud para el año 2023, siendo las siguientes: Primera Sesión el día jueves 20 de abril, Segunda Sesión el día jueves 20 de julio, Tercera Sesión el día miércoles 13 de diciembre.

Así mismo se les informa que en caso de ser necesario, se convocara a sesiones extraordinarias para atender temas específicos.

Por lo anteriormente expuesto la Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, Directora del IMPAS, somete a votación el acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud correspondiente al año 2023, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

Una vez finalizada la sesión, se da por concluida siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero del año 2023. Fírmese la presente acta. -

**MTRA. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ**  
**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL**  
**DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**

**MARIA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA**  
**REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023. -----

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

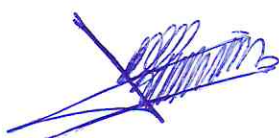
C. Francisco Javier Mina No. 408 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614) 200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)





  
**DRA. MARIA ELENA MARTINEZ TAPIA**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.**

  
**LIC. MANUEL ARTURO RANGEL CARRILLO**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE**  
**DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.**

  
**LIC. JOSÉ ANTONIO BLANCO ZALDÍVAR**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

  
**LIC. SILVIA ESMERALDA MARTÍNEZ GARCÍA**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO**  
**MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

  
**ING. JORGE IVÁN MEZA MORALES**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.**

ESTA HOJA CONTIENE 05 FIRMAS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 Y QUE CONSTA DE SEIS HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.-----

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023. -----

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Javier Mina No. 408 Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614) 200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)



# MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 138 fracción X de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción IV y 79 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 1, 2 y 5 fracción III del Acuerdo 146/2021, mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud (IMPAS), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con los artículo 8 fracción I, del Acuerdo de Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud; artículos 11 fracción I, 13 y 16 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, así como las demás relativas y aplicables, el Consejo Directivo tiene la facultad para aprobar las políticas y lineamientos que normen el desempeño del Instituto y vigilar que cumplan con sus obligaciones laborales, así como realizar los actos necesarios para el debido funcionamiento del organismo.

**TERCERO.** Que el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece en su primer párrafo que los servidores públicos del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*





remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

**CUARTO.** Que en términos del artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se expedirá un Manual de Administración de Remuneraciones para el personal, en el cual se establecerá:

- I. Las unidades responsables de la administración de las remuneraciones.
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo.
- III. La estructura de organización.
- IV. Los criterios para definir, en los tabuladores fijos y variables, los niveles de remuneración.
- V. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones.
- VI. Las políticas de autorización de incrementos salariales.
- VII. Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base.
- VIII. Los indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos.

**QUINTO.** En razón de lo anterior, el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud expide el siguiente:

### **MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**

El presente Manual se integra por trece apartados y sus artículos transitorios, mismos que se describen a continuación:

**I. Objeto.** Describe el propósito del Manual.

**II. Marco Normativo.** Las principales disposiciones jurídicas que sustentan el Manual.

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)





**III. Ámbito de aplicación.** Determina el alcance de aplicación del Manual.

**IV. Sujetos del Manual.** Los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

**V. Unidades Responsables de la Aplicación del Manual.** Los responsables de las áreas encargadas de la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el Manual.

**VI. Definición de conceptos.** Los términos utilizados en el contenido del Manual, clasificándolos por materia.

**VII. Sistema de Percepciones y fechas de pago.** Los conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos, de acuerdo con sus correspondientes niveles jerárquicos, su cálculo, criterios y fechas de pago.

**VIII. Políticas de autorización de promociones salariales.** Las políticas y mecanismos de promoción salarial.

**IX. Estructura de organización.** La estructura del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, por niveles jerárquicos.

**X. Criterios para definir en los tabuladores variables niveles de remuneración.** Los criterios que se consideraron para efecto de asignar las remuneraciones a los servidores públicos del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, por categorías y niveles.

**XI. Tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2023.** Es el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial las percepciones ordinarias, para los puestos genéricos de cada una de las Instancias del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

**XII. Lineamientos de operación.** La normatividad para la aplicación del tabulador.

**XIII. Interpretación.** La instancia competente para modificar, interpretar y complementar lo dispuesto en el manual.

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## I. OBJETO

**Artículo 1.-** El presente documento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de Confianza y Eventuales de las unidades administrativas que integran el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

## II. MARCO NORMATIVO

**Artículo 2.-** Las principales disposiciones jurídicas que sustentan el presente Manual son:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- III. Ley Federal del Trabajo.
- IV. Ley del Instituto Municipal de Pensiones.
- V. Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- VI. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- VII. Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- VIII. Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
- IX. Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- X. Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.
- XI. Acuerdo 461/2021 mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.
- XII. Reglamento Interior del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)





### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

**Artículo 3.-** El presente manual es de observancia general y obligatoria para Servidores Públicos de confianza y eventuales del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

### IV. SUJETOS DEL MANUAL.

**Artículo 4.-** El contenido del presente documento será aplicable a los servidores públicos del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud:

- I. De confianza.
- II. Eventuales.

### V. UNIDADES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL.

**Artículo 5.-** La Unidad responsable de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el Manual es: la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

### VI. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

**Artículo 6.-** Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

**Manual de Organización:** Es el instrumento técnico que contiene la descripción clara y consistente de los puestos que integran su estructura de organización, describiendo el puesto, su objetivo, funciones, fundamento legal, responsabilidades y los requisitos para su ocupación.

**Subdirecciones:** Las que forma parte del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, que dependen jerárquicamente directamente de la Dirección General, para su adecuado funcionamiento, dividiéndose en

- a) Subdirección Administrativa.
- b) Subdirección de Promoción y Atención a la Salud.
- c) Subdirección de Salud Mental.
- d) Subdirección de Rehabilitación.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**Coordinaciones:** Las que forman parte del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud que dependen jerárquicamente directamente de la Dirección General, para su adecuado funcionamiento, dividiéndose en:

- a) Coordinación Jurídica y de Transparencia.
- b) Coordinación de Planeación y Comunicación Social.

**Nivel salarial:** Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

**Categoría:** Agrupación de puestos que establecen diferencia por el nivel y complejidad de los cargos existentes en la organización, atendiendo su rama de especialidad técnica o profesional de acuerdo con la descripción que se hace en el Catálogo de Puestos.

**Puesto:** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y habilidades que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

**Plaza:** La posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez y que tiene una adscripción determinada.

**Rango:** Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente, considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.

**Sueldo:** Se considera Sueldo al total de percepciones ordinarias y permanentes que recibe el trabajador y sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones correspondientes.

## VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES Y FECHAS DE PAGO.

**Artículo 7.-** Deberán entenderse por percepciones a la suma de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios fijos o variables que tenga derecho en forma individual el servidor público en virtud de su función, empleo, cargo o comisión.

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)





**Artículo 8.-** Las percepciones se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias o variables, agrupadas en los siguientes conceptos:

**A. Percepciones ordinarias:**

- I. El salario tabular integrado para Trabajadores de Confianza por: el sueldo, previsión social, despensa, desempeño en su caso.
- II. El salario tabular para Trabajadores Eventuales por: el sueldo y por desempeño en su caso.
- III. Quinquenio, prima vacacional, aguinaldo, y las demás prestaciones establecidas en la Ley, para los Trabajadores de Confianza.
- IV. Aguinaldo para Trabajadores de Confianza y Eventuales.
- V. El esquema de prestaciones regulares específicas previstas para cada puesto.

**B. Percepciones extraordinarias o variables:**

I. Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables; tanto para los Trabajadores de Confianza como para los Trabajadores Eventuales.

II. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas por la Dirección General del Instituto. Por su naturaleza, las percepciones extraordinarias o variables no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forman parte de la percepción ordinaria del servidor público, y se aplicaran según la situación financiera del Organismo, como son el pago de estímulos al personal y otras prestaciones sociales y económicas sujetas a la capacidad presupuestaria del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.-----

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



**C. Concepto de remuneraciones ordinarias, prácticas y fechas de pago:**

**1.- Sueldo:** La remuneración que debe pagarse a todo trabajador por los servicios prestados, de acuerdo al tabulador autorizado por un período determinado.

**Periodicidad.** Quincenal.

**Prácticas de pago.** Los pagos se efectuarán en moneda de curso legal, a través de cheques nominativos o transferencias bancarias. Se pagará directamente al trabajador y sólo en los casos en que esté imposibilitado de efectuar el cobro, el pago podrá hacerse a la persona que designe mediante carta poder simple o notariada, o bien por orden judicial según sea el caso.

**Fecha de pago.** A más tardar los días 15 y 30 de cada mes, excepto en el mes de febrero que se cubrirá el último día del mes; en caso de el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior.

**2.- Horas Extra:** Las horas extraordinarias se presentarán a solicitud de Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, de acuerdo a las necesidades del trabajo y deberán cubrirse y controlarse como lo establece la Ley Federal del Trabajo. En todos los casos el propio trabajador con el apoyo y visto bueno del Subdirector Administrativo, llenará un reporte de incidencias del que se quedará copia, el original con el tiempo efectivo se anexará al reporte definitivo del tiempo extra.

El tiempo extraordinario se pagará en nómina y por ningún motivo se compensará con tiempo. Cuando este sea mayor a treinta minutos se computará como una hora.

**3.- Previsión Social:** Pago que se otorga al personal de Confianza del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, que tiene como propósito proporcionar ayuda económica a los trabajadores para su desarrollo humano.

**4.- Despensa:** Ayuda en efectivo que se entrega a los trabajadores de Confianza, para la compra de artículos de la canasta básica, para satisfacer las necesidades más elementales.

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)





**5.- Compensación:** Retribución económica que se otorga para compensar las actividades extraordinarias y/o disposición de tiempo del personal respecto de sus actividades y de conformidad con las políticas de remuneración establecidas tanto para los Trabajadores de Confianza como Eventuales en el tabulador de compensaciones para el ejercicio presupuestal 2023.

**Periodicidad.** Mensual.

**Fecha de pago.** A más tardar el día 20 de cada mes.

**6.- Quinquenio:** Remuneración que se otorga a los trabajadores de Confianza por cada cinco años de servicios efectivos prestados y hasta los treinta años de servicio en el caso de los hombres y en el caso de las mujeres se considerará el sexto quinquenio al cumplir los 28 años de servicio efectivo, con un máximo de 6 en ambos casos.

Se establece una prestación económica que se denominará "sobresueldo quinquenal" a favor del personal del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, cuando cumplan cinco años de servicio efectivo y sus múltiplos, hasta llegar a 30.

El sobre sueldo quinquenal se empezará a pagar a partir de la fecha en que se cumplan los cinco años de servicio efectivo y se calculará de la siguiente manera:

**Cálculo:** Se determina otorgando el 10.5% del salario base en el momento en que se cumpla un primer quinquenio y/o los subsecuentes. Al otorgarse no tendrá modificación alguna, ni aún en el caso de que se aumente el salario asignado a la plaza / puesto que ocupe, o que el personal pase a ocupar otro puesto de mayor sueldo.

Los sobresueldos quinquenales subsecuentes serán independientes a los anteriores que ya hubieran otorgado al personal de que se trate.

**7.- Prima Vacacional:** Importe que se otorga a los trabajadores de Confianza y Eventuales del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, que tengan

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)



un año cumplido de servicio tendrán derecho a dos periodos de 10 días cada uno, del cual se paga el 30% por concepto de prima vacacional.

**Periodicidad:** El pago se efectúa dos veces al año.

**Fecha de pago:** En los meses de julio y diciembre.

**Cálculo:** Corresponde a un 30% de los días de vacaciones.

**8.- Aguinaldo:** Prestación otorgada a los trabajadores señalados en el Artículo 4º fracciones I y II del presente manual, el cual será cubierto en una sola exhibición, como reconocimiento a la labor desempeñada durante el año de calendario.

**Periodicidad:** Anual.

**Fecha de pago:** A más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

**Cálculo:** Se pagan 40 días de sueldo y compensación. En caso de no tener el año cumplido se pagará en proporción al tiempo laborado durante el año. Se considera Sueldo al total de percepciones ordinarias y permanentes.

**Artículo 9.** Casos jubilación del trabajador (a), según los requisitos establecidos por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones: procederá el pago de 20 días por año. Para efectos de lo anterior mencionado la cantidad que se tome como base para el pago, será el salario integrado que percibía el trabajador, al momento de la liquidación, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 10.** Los días de descanso obligatorio para el año 2023 serán los siguientes:

- a) 01 de enero.
- b) 05 de febrero (se cambia al primer lunes de febrero).
- c) 21 de marzo.
- d) Jueves 06 de abril, (día santo).
- e) Viernes 07 de abril, (día santo).
- f) 01 de mayo.
- g) 10 de mayo (para las madres trabajadoras del Instituto).
- h) 16 de septiembre.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'SM' and 'act']*





C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)



## **X. CRITERIOS PARA DEFINIR EN LOS TABULADORES FIJOS Y VARIABLES, LOS NIVELES DE REMUNERACIÓN.**

**Artículo 12.-** Los criterios que se tomaron en consideración para definir los niveles de remuneración son:

- I. Los sueldos reales que están percibiendo los trabajadores.
- II. Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.
- III. Principios. Para la determinación de los niveles salariales y la asignación de las percepciones se tomaron en consideración los principios de igualdad, equidad y objetividad:
  - a) **Igualdad:** la remuneración de los servidores públicos se determinará sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión política o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
  - b) **Equidad:** la remuneración de cada función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad que derive del cargo y al presupuesto designado que se incluya en el tabulador.
  - c) **Objetividad:** la determinación de las remuneraciones de los cargos de los servidores públicos debe estar fundada en políticas y criterios objetivos.
- IV. Clasificación de los puestos por categorías y niveles. Del análisis de las atribuciones y responsabilidades por puestos, de las exigencias profesionales y técnicas, así como del perfil para acceder a los mismos se advierten diferencias entre los cargos existentes en el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, que conducen a clasificarlos por categorías y niveles de remuneración.

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)





- V. La clasificación por categorías permite ubicar al puesto por su grado de responsabilidad y por su especialización, constituyendo un aspecto importante para tomarse en cuenta para determinar las percepciones.
- VI. Ningún servidor público del Instituto tendrá una remuneración igual o mayor a su superior jerárquico.
- VII. No se otorgarán remuneraciones de cualquier naturaleza, por la asistencia o representación en órganos de gobierno, juntas directivas, consejos, comités, comités técnicos u otros análogos.
- VIII. La remuneración de los servidores públicos del Instituto sólo podrá referirse a la prestación de servicios que se inscriben en el ámbito de su competencia y en la estructura de organización del mismo.
- IX. El orden de las categorías no determina necesariamente el nivel de remuneración, dado que para la fijación libre de las remuneraciones se deberá considerar el grado de responsabilidad del puesto, su especialización, y la valoración del contenido del trabajo correspondiente al puesto, determinada por su impacto en cada uno de los servicios que presta el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud,, y en el funcionamiento de la estructura del mismo; en consecuencia, según su nivel de remuneración los puestos se clasifican de la siguiente manera: -----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## XI. TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

| PUESTO                                       | IMPORTE   |           |
|----------------------------------------------|-----------|-----------|
|                                              | MÍNIMO    | MÁXIMO    |
| ASESOR TÉCNICO                               | 16,000.00 | 18,000.00 |
| AUXILIAR                                     | 7,000.00  | 7,680.00  |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO A                    | 10,000.00 | 11,000.00 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO B                    | 13,000.00 | 14,000.00 |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO A                     | 4,500.00  | 6,000.00  |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO B                     | 6,890.00  | 6,950.00  |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO C                     | 6,890.00  | 8,550.00  |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO D                     | 8,900.00  | 9,500.00  |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO                    | 6,500.00  | 7,500.00  |
| AUXILIAR OPERATIVO                           | 10,000.00 | 11,500.00 |
| CHOFER DE TRANSPORTE ADAPTADO                | 8,840.00  | 9,091.00  |
| CHOFER                                       | 8,600.00  | 9,200.00  |
| CONTROL DE CITAS                             | 16,000.00 | 16,500.00 |
| COORDINADOR                                  | 12,780.00 | 13,900.00 |
| DIRECTOR                                     | 21,040.00 | 22,500.00 |
| ENCARGADO DE EQUINO TERAPIA                  | 7,390.00  | 8,950.00  |
| ENCARGADO DE GIMNASIO ADAPTADO               | 6,500.00  | 7,393.00  |
| ENCARGADO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN | 10,800.00 | 13,000.00 |
| ENFERMERA                                    | 6,100.00  | 7,850.00  |
| FISIOTERAPEUTA                               | 7,500.00  | 9,500.00  |
| INSTRUCTOR                                   | 8,500.00  | 9,000.00  |
| INTENDENCIA                                  | 5,400.00  | 5,800.00  |
| MÉDICO                                       | 11,500.00 | 14,980.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO A                     | 10,350.00 | 12,400.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO B                     | 11,000.00 | 13,000.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO C                     | 15,400.00 | 17,000.00 |
| PSICÓLOGO A                                  | 5,515.00  | 6,800.00  |
| PSICÓLOGO B                                  | 11,400.00 | 13,000.00 |
| PSICÓLOGO C                                  | 15,300.00 | 17,000.00 |
| RECEPCIONISTA                                | 6,000.00  | 8,500.00  |
| SUBDIRECTOR                                  | 14,000.00 | 15,600.00 |
| TRABAJADORA SOCIAL A                         | 10,100.00 | 10,968.00 |
| TRABAJADORA SOCIAL B                         | 7,700.00  | 8,560.00  |

Los montos mensuales determinados son de acuerdo al catálogo de puestos.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx





## DESPENSA

| PUESTO                                       | IMPORTE  |          |
|----------------------------------------------|----------|----------|
|                                              | MÍNIMO   | MÁXIMO   |
| ASESOR TÉCNICO                               | 3,140.00 | 3,150.00 |
| AUXILIAR                                     | 2,011.00 | 2,220.00 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO A                    | 1,500.00 | 1,550.00 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO B                    | 1,300.00 | 1,330.00 |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO A                     | 990.00   | 1,200.00 |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO B                     | 1,792.00 | 1,800.00 |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO C                     | 2,644.00 | 2,700.00 |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO D                     | 1,964.00 | 2,000.00 |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO                    | 1,810.00 | 2,200.00 |
| AUXILIAR OPERATIVO                           | 1,500.00 | 1,550.00 |
| CHOFER DE TRANSPORTE ADAPTADO                | 1,945.00 | 1,960.00 |
| CHOFER                                       | 864.00   | 900.00   |
| CONTROL DE CITAS                             | 3,539.00 | 3,540.00 |
| COORDINADOR                                  | 2,301.00 | 2,350.00 |
| DIRECTOR                                     | 3,890.00 | 3,950.00 |
| ENCARGADO DE EQUINO TERAPIA                  | 1,933.00 | 1,980.00 |
| ENCARGADO DE GIMNASIO ADAPTADO               | 1,810.00 | 1,850.00 |
| ENCARGADO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN | 1,300.00 | 1,850.00 |
| ENFERMERA                                    | 1,220.00 | 1,250.00 |
| FISIOTERAPEUTA                               | 1,875.00 | 2,250.00 |
| INSTRUCTOR                                   | 2,000.00 | 2,100.00 |
| INTENDENCIA                                  | 2,028.00 | 2,350.00 |
| MÉDICO                                       | 2,300.00 | 2,350.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO A                     | 2,400.00 | 2,450.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO B                     | 2,300.00 | 2,600.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO C                     | 2,310.00 | 2,350.00 |
| PSICÓLOGO A                                  | 1,415.00 | 1,815.00 |
| PSICÓLOGO B                                  | 2,300.00 | 2,320.00 |
| PSICÓLOGO C                                  | 804.00   | 850.00   |
| RECEPCIONISTA                                | 600.00   | 2,110.00 |
| SUBDIRECTOR                                  | 2,600.00 | 2,700.00 |
| TRABAJADORA SOCIAL A                         | 2,153.00 | 2,190.00 |
| TRABAJADORA SOCIAL B                         | 1,857.00 | 1,890.00 |

Los montos mensuales determinados son de acuerdo al catálogo de puestos.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



### PREVISIÓN SOCIAL

| PUESTO                                       | IMPORTE  |          |
|----------------------------------------------|----------|----------|
|                                              | MÍNIMO   | MÁXIMO   |
| ASESOR TÉCNICO                               | 3,140.00 | 3,150.00 |
| AUXILIAR                                     | 2,011.00 | 2,220.00 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO A                    | 1,500.00 | 1,550.00 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO B                    | 1,300.00 | 1,330.00 |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO A                     | 990.00   | 1,200.00 |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO B                     | 1,792.00 | 1,800.00 |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO C                     | 2,644.00 | 2,700.00 |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO D                     | 1,964.00 | 2,000.00 |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO                    | 1,810.00 | 2,200.00 |
| AUXILIAR OPERATIVO                           | 1,500.00 | 1,550.00 |
| CHOFER DE TRANSPORTE ADAPTADO                | 1,945.00 | 1,960.00 |
| CHOFER                                       | 864.00   | 900.00   |
| CONTROL DE CITAS                             | 3,539.00 | 3,540.00 |
| COORDINADOR                                  | 2,301.00 | 2,350.00 |
| DIRECTOR                                     | 3,890.00 | 3,950.00 |
| ENCARGADO DE EQUINO TERAPIA                  | 1,933.00 | 1,980.00 |
| ENCARGADO DE GIMNASIO ADAPTADO               | 1,810.00 | 2,250.00 |
| ENCARGADO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN | 1,300.00 | 1,850.00 |
| ENFERMERA                                    | 1,220.00 | 1,250.00 |
| FISIOTERAPEUTA                               | 1,875.00 | 2,250.00 |
| INSTRUCTOR                                   | 2,000.00 | 2,100.00 |
| INTENDENCIA                                  | 2,028.00 | 2,350.00 |
| MÉDICO                                       | 2,300.00 | 2,350.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO A                     | 2,400.00 | 2,450.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO B                     | 2,300.00 | 2,600.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO C                     | 2,310.00 | 2,350.00 |
| PSICÓLOGO A                                  | 1,415.00 | 1,815.00 |
| PSICÓLOGO B                                  | 2,300.00 | 2,320.00 |
| PSICÓLOGO C                                  | 804.00   | 850.00   |
| RECEPCIONISTA                                | 600.00   | 2,110.00 |
| SUBDIRECTOR                                  | 2,600.00 | 2,700.00 |
| TRABAJADORA SOCIAL A                         | 2,153.00 | 2,190.00 |
| TRABAJADORA SOCIAL B                         | 1,857.00 | 1,890.00 |

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)





### QUINQUENIOS

| PUESTO                                              | PORCENTAJE                |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|
| PRIMER QUINQUENIO (5 AÑOS DE SERVICIO)              | 10.5% DEL SUELDO MENSUAL  |
| SEGUNDO QUINQUENIO (10 AÑOS DE SERVICIO)            | 21% DEL SUELDO MENSUAL    |
| TERCER QUINQUENIO (15 AÑOS DE SERVICIO)             | 31.5% DEL SUELDO MENSUAL  |
| CUARTO QUINQUENIO (20 AÑOS DE SERVICIO)             | 42 % DEL SUELDO MENSUAL   |
| QUINTO QUINQUENIO (25 AÑOS DE SERVICIO)             | 52.5 % DEL SUELDO MENSUAL |
| SEXTO QUINQUENIO (28 AÑOS DE SERVICIO) SÓLO MUJERES | 63 % DEL SUELDO MENSUAL   |
| SEXTO QUINQUENIO (28 AÑOS DE SERVICIO) SÓLO HOMBRES | 63 % DEL SUELDO MENSUAL   |

Los montos mensuales determinados son de acuerdo al catálogo de puestos.

### COMPENSACIONES

El pago de esta prestación se cubrirá el día 20 de cada mes de manera mensual y los montos pueden variar, dependiendo de las funciones y actividades extraordinarias asignadas al personal.

| PUESTO                        | IMPORTE   |           |
|-------------------------------|-----------|-----------|
|                               | MÍNIMO    | MÁXIMO    |
| ASESOR TÉCNICO                | 34,500.00 | 38,500.00 |
| AUXILIAR                      | 0.00      | 680.00    |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO A     | 0.00      | 1,000.00  |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO B     | 2,000.00  | 7,000.00  |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO A      | 4,500.00  | 6,000.00  |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO B      | 300.00    | 4,500.00  |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO C      | 2,000.00  | 7,500.00  |
| AUXILIAR ESPECIALIZADO D      | 5,000.00  | 7,500.00  |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO     | 4,500.00  | 6,500.00  |
| AUXILIAR OPERATIVO            | 0.00      | 1,000.00  |
| CHOFER DE TRANSPORTE ADAPTADO | 300.00    | 1,000.00  |
| CHOFER                        | 300.00    | 1,000.00  |
| CONTROL DE CITAS              | 5,000.00  | 6,500.00  |
| COORDINADOR                   | 21,200.00 | 35,900.00 |
| DIRECTOR                      | 64,200.00 | 72,500.00 |

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)



| PUESTO                                       | IMPORTE   |           |
|----------------------------------------------|-----------|-----------|
|                                              | MÍNIMO    | MÁXIMO    |
| ENCARGADO DE EQUINO TERAPIA                  | 3,500.00  | 7,500.00  |
| ENCARGADO DE GIMNASIO ADAPTADO               | 7,020.00  | 7,500.00  |
| ENCARGADO DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN | 1,000.00  | 3,900.00  |
| ENFERMERA                                    | 0.00      | 1,000.00  |
| FISIOTERAPEUTA                               | 0.00      | 1,500.00  |
| INSTRUCTOR                                   | 2,500.00  | 3,500.00  |
| INTENDENCIA                                  | 3,000.00  | 3,500.00  |
| MÉDICO                                       | 0.00      | 2,980.00  |
| PERSONAL ESPECIALIZADO A                     | 0.00      | 13,500.00 |
| PERSONAL ESPECIALIZADO B                     | 0.00      | 4,000.00  |
| PERSONAL ESPECIALIZADO C                     | 3,000.00  | 5,000.00  |
| PSICÓLOGO A                                  | 4,900.00  | 8,000.00  |
| PSICÓLOGO B                                  | 0.00      | 3,500.00  |
| PSICÓLOGO C                                  | 3,000.00  | 6,500.00  |
| RECEPCIONISTA                                | 0.00      | 5,700.00  |
| SUBDIRECTOR                                  | 35,470.00 | 38,000.00 |
| TRABAJADORA SOCIAL A                         | 0.00      | 2,500.00  |
| TRABAJADORA SOCIAL B                         | 0.00      | 2,500.00  |

## XII. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

La aplicación del tabulador de sueldos para los servidores públicos del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, se efectuará de acuerdo con el nivel salarial determinado para cada uno de los puestos de las estructuras jurisdiccional y administrativa.

El Tabulador de sueldos podrá ser modificado o adicionado durante el ejercicio fiscal de su vigencia por la creación o desaparición de plazas de acuerdo con el presupuesto y ampliaciones presupuestales autorizados, previa autorización del Consejo Directivo.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)





### XIII. INTERPRETACIÓN

La Dirección General, así como la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, estarán facultadas para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente manual. -----

**MTRA. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ  
MUÑOZ  
DIRECTORA GENERAL**

**C.P. MIGUEL DE LOS SANTOS  
ARÉVALO  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

YESICA F.

**C.P. YESICA FLORES LUGO  
COORDINADORA DE CONTABILIDAD  
Y RECURSOS HUMANOS**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud**

C. Francisco Xavier Mina No. 408 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](mailto:municipiochihuahua.gob.mx)

114